



... de oficio quatro años

SELO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

Nos Cargos de la Rendemia que aniem ha pendido, y pende en virtud de Real Decreto de V. M. y Comision delos V. del Real y Supremo Consejo de Camilla, y han rendido contra D. Diego Melgareno y Carreño, D. Antonio Ruiz Matheo, D. Juan Felix Matheo, D. Pedro Perez de Meca, D. Gomez Claudio Jph de Guebara, D. Juan Antonio Ruiz Armenter, D. Pedro Jph de Cereza y Alula, D. Juan Gregorio Albuquerque, D. Juan Antonio Garcia Ceason, D. Edoardo Ferrnandez de Careres, D. Bartolome Montaner Guinas y Caiuela, D. Juan Edoardo de San fernandez Romero, D. Juan Ruiz de Guiso, D. Gaspar Salarios de Vidanes, D. Christina de Joseph de Aguilar, D. Esteban Jph de Tirilia, D. Matheo Perez de Tudela, D. Alfonso Jph fernandez de Guiso, D. Jph Garcia Saminiento y Zurroga, D. Pascasio Perez Monce, y D. Juan Alcanar y Alula Rendidores perpetuos que han sido de esta Ciudad en todo el tiempo comprendido de esta Residencia; Ja D. Nicolas Ruiz de Alaya, D. Bernabe Solari D. Gonalo de Terras, D. Geronimo de Llanos, D. Roque Ruiz D. Juan Navier Pallares, y D. Juan Miguel Zamarrero Jurados que han sido y son de esta dha Ciudad, de los Autos y demas papeles de dha Residencia = hasta aqui reconocidos, y hechos en el Requieso termino, y sin perjuicio

